

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



Decreto N° 716-682/2024-
DECRETO N° 4258
SAN SALVADOR DE JUJUY
03 NOV 2025

Exento
Las actuaciones por las que trámite la promoción a favor de la Sra. Desideria Cruz, CUIL N° 27-16887988-7, quien revista en el cargo categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional Ley N° 4413, de la U. de O.: R6-01-Hospital San Roque, al cargo categoría A-5 (i-1), en el marco de lo dispuesto por Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07; y

CONSIDERANDO:

Que, se agregan formularios de Adhesión Ley N° 5502/05, de Adhesión al Beneficio del Artículo 19º de la Ley N° 24241, e intervención de la Asesoría de Gobierno.

Que, de las constancias obrantes en autos surge que, la citada Sra. Cruz cumple con los recaudos legales exigidos para acceder a los beneficios de la Ley N° 5502/05.

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Personal y de la Dirección Provincial de Capital Humano;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, emite dictamen favorable compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los requisitos necesarios para promocionar a la Sra. Cruz, a la máxima categoría del Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional – Ley N° 4413, a partir del 01 de enero del año 2025 de conformidad a las disposiciones del Decreto Reglamentario N° 8865-H-07 y la Ley N° 5502/05;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica las partidas presupuestarias para atender el gasto que demande el presente trámite, informando que la Caja de la Provincia que la misma a la fecha, cuenta con disponibilidad de 100000000.

Por ello, en uso de facultades propias y a los fines de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Promuévase a la Sra. Desideria Cruz, CUIL N° 27-16887988-7, al cargo categoría A-5 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la U. de O.: R6-01-04 Hospital San Roque, a partir del 01 de enero del 2025, en el marco de lo dispuesto por Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07, de conformidad a lo expresado en el exordio. -

ARTÍCULO 2º: La erogación emergente del presente trámite se atenderá con las partidas presupuestarias que a continuación se indican:

EJERCICIO 2025

La partida de Gasto en Personal, que al respecto prevé el Presupuesto General de Gasto y Cálculo de Recursos Ley N° 6440, para la U. de O.: "R6-01-04"-Hospital San Roque, la que en caso de resultar insuficiente se reforzarán tomando Créditos de la partida prevista en la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro – denominada: 14-1-1-60 "Adecuación Ley 5502". -



Presidente
Dr. CLAUDIA BISELA HUANCA
AJC Jefatura de Bienes

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Decreto - Acta del Décimo Aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico.

EXpte N° 716-682/2024
002-CORRESPONDE A DECRETO N°

4258

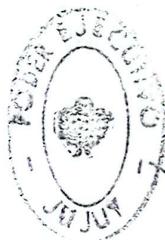
s.-

ARTICULO 3º: Instruyese a la Dirección Provincial de Personal, para el control y cumplimiento de la condición exigida por el segundo párrafo del artículo 3º, Anexo I del Decreto N° 8865-H-07, a cuyos efectos arbitrárá los trámites, comunicaciones y publicaciones necesarias y de conformidad al artículo 100 bis de la Ley N° 3161/74 modificada por Ley N° 5748.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

ARTICULO 5º: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la provincia. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO Jefe DE GABINETE



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

D. GUSTAVO ALFREDO BOUHÍO
MINISTRO SALUD
JUJUY

C.P.N. EDGARDO FEDERICO CARDENAS
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTÉNTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO AL VISTA.



Original
ESC. CLAUDIA BISELA HUANCA
APC Jefatura de despacho
Ministerio de Salud - Jujuy